-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2024 "SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL" AD-REFERENDUM

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las doce horas y cuarenta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 440174 - AD-REFERENDUM

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 275 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024 y está sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.**

c- Monto Total Previsto: **Gs. 61.463.330.- (guaraníes sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos treinta)**

d- Comunicado a la DNCP: en fecha 13-02-2024. Expediente N° 301199.

e- Sistema de adjudicación: **por el total.**

f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **SASA S.R.L., SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A., GRUPO IDEM S.A., EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L., GEMA S.A.**

g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; la Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora General Administrativa, Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Pedro González Azucas, Director de Control Interno; según Resolución N° 746 de fecha 02 de enero de 2024.

h- Resolución DNCP N° 4401/2023 en su Artículo 204 Disposiciones transitorias *"..los procedimientos de contratación comunicados a la DNCP dentro del ejercicio fiscal 2023, se regirán por las disposiciones de la normativa vigente al momento de la convocatoria.."*

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 22 de febrero de 2024 se reunió el Comité a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., del Congreso Nacional, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	SASA S.R.L.	sasa@sasa.com.py	80005744-9
2	GEMA S.A.	comercial@gemasa.com.py	80019695-3
3	GRUPO IDEM S.A.	epem@epem.com.py	80020112-4

Durante el acto de apertura de sobre; no se realizaron observaciones adicionales.

El comité de evaluación deja constancia que por un error involuntario en el acta de apertura no se consigo en la casilla correspondiente al documento "Garantía de Mantenimiento de Oferta" como no presenta, dentro de las documentaciones de la firma GRUPO IDEM S.A.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SASA S.R.L.	GEMA S.A.	GRUPO IDEM S.A.
	SIPE N°	1.781.877	1.781.927	-*-
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	No cumple

Ítem	Documentación Sustancial	SASA S.R.L.	GEMA S.A.	GRUPO IDEM S.A.
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	No cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	No cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	No cumple

Las ofertas presentadas por los oferentes SASA S.R.L. y GEMA S.A. se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación verifica que la firma GRUPO IDEM S.A., solo presenta la planilla de precio, y no presentó el "Formulario de oferta", "Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta" y la "Garantía de Mantenimiento de Oferta", por lo que decide rechazar su oferta, por no cumplir con los requerimientos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Artículo 63° del Decreto N° 2992/19 que dice: Método de valuación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad a los requisitos de calificación y criterios de evaluación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

SASA S.R.L.	Nro. Doc. Id.	Observación
Bernardo Staroselsky	8.590.427	No Registra datos
Bernardo Jaraz	9.030.427	No Registra datos
Ariel Jaraz	8.989.980	No Registra datos
Jorge Bernardino Chamorro Cortessi	826.512	No Registra datos
GEMA S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Norka Judith Zanabria	3.888.515	No registra datos
Nestor Esteban Gallardo	7.321.456	No registra datos
Hugo Nestor Magonza	7.396.100	No registra datos
Cristian Javier Mazza	7.370.341	No registra datos
Mauricio Antonio Coscia Murdoch	3.407.620	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro de Oferta.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SASA S.R.L. Prc. Un. c/Iva	GEMA S.A. Prc. Un. c/Iva
1	92101902-001	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL C.B.I.	Mes	EVENTO	10	6.140.000	6.600.000
		TOTAL				**61.400.000**	**66.000.000**

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INFORME
Dirección Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

Atendiendo que el oferente con el precio total más bajo ha presentado el Certificado de Origen Nacional, el Comité de Evaluación considera no necesaria la aplicación del Margen de Preferencia Nacional.

8. Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, concluye que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				SASA S.R.L.		GEMA S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Servicio de emergencias médicas	Unidad	6.146.333	6.140.000	En rango	6.600.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas y concluye que los precios son compatibles y en consecuencia las ofertas presentadas son factibles de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

10.Documentación de carácter formal.

El Comité de Evaluación verifica que la firma GEMA S.A. no presentó todas las documentaciones requeridas en el PBC. Por lo que se decide encomendar en este acto a la Srta. CINTHIA PÉREZ, Jefa de Adjudicación de Licitaciones de la U.O.C. que solicite por nota, los documentos no presentados en el acto de apertura de conformidad al Artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Con el siguiente detalle:

GEMA S.A.:

a) Curriculum de los personales según la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado presentada junto a su oferta.

Siendo las trece horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar el pedido correspondiente.

El día 27 de febrero de 2024, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 04/2024 - "SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL", AD-REFERENDUM.**

La Srta. Cinthia Pérez, hace entrega al comité de los siguientes documentos:

a) Nota remitida a la firma, GEMA S.A., de fecha 22 de febrero de 2024, donde se solicitó las documentaciones solicitadas en el PBC y no presentadas en la apertura de ofertas, e informa que la firma GEMA S.A., no respondió a lo solicitado.

Seguidamente, de conformidad al Artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **SASA S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Director General Administrativa

Pedro J. ... González Arzione
Director de Contrat...
Honorable Cámara de Senadores

10. Documentación de carácter formal. (continuación)

Ítem	Documentos Formales	SASA S.R.L.
1	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
2	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
4	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
9	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta contratación; es requisito contar con por lo menos 3 móviles de Terapia Intensiva UTIM tracción simple, 2 móviles de Terapia Intensiva 4 x 4, 3 móviles de traslado bajo riesgo, 3 móviles de consulta médica. Todas las unidades deben contar con rastreo satelital, estar aseguradas y estar habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple
10	Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado junto con el Curriculum de los mismos (adjuntar copias de títulos, certificados, otros)	Cumple

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	SASA S.R.L.
1	92101902-001	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL C.B.I.	Unidad	Evento	Cumple

12. Capacidad Financiera: N/A

13. Capacidad Técnica:

	SASA S.R.L.
Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta contratación; es requisito contar con por lo menos 3 móviles de Terapia Intensiva UTIM tracción simple, 2 móviles de Terapia Intensiva 4 x 4, 3 móviles de traslado bajo riesgo, 3 móviles de consulta médica. Todas las unidades deben contar con rastreo satelital, estar aseguradas y estar habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	**Cumple**
Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado junto con el Curriculum de los mismos (adjuntar copias de títulos, certificados, otros)	**Cumple**

14. Experiencia:

	SASA S.R.L.
Demostrar la experiencia en prestación de servicio de emergencias médicas a entidades públicas y/o privadas con copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total de la oferta, de los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023)	**Cumple**

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **SASA S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado del Reporte de Llamados, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Director Jurídico
Dirección General Administrativa Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **SASA S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 61.400.000.- (guaraníes sesenta y un millones cuatrocientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. *Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2024.* No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **diez horas y quince minutos del día 27 de febrero de 2024.** ----------

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el Artículo 65° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **SASA S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 61.400.000.- (guaraníes sesenta y un millones cuatrocientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. *Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2024.* Dentro del marco de la Contratación Directa N° 04/2024, el día 28 de febrero de 2024. ----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Silvio A. Ovelar B.
Presidente
CONGRESO NACIONAL